

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN CERRADA**

FONDO MUJER

Términos de Referencia para seleccionar y contratar los servicios de evaluación integral y selección de propuestas y/o postulaciones que se presenten en el marco de los diferentes procesos de selección del FONDO MUJER.

No. 989 FM – EVALDR-2025

**BOGOTÁ
Julio2025**



Tabla de contenido

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	5
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
1.7. NEGOCIACIÓN.....	6
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	6
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	6
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	7
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	7
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	7
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	8
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	8
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	8
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	8
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	8
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	9
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	9
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	10
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	11
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	12
2.1 OBJETO.....	12
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	12
2.3 DURACIÓN.....	18
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	18
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	18
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	19
2.7 CORRESPONDENCIA.....	19
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	20
2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	21
2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	22
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	23
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	23
2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS.....	24
CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	25
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	25
3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	26
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	26
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	26

3.2.2	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	28
3.2.2.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE	28
3.2.2.2	EQUIPO DE TRABAJO	30
El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por FONDO MUJER para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.....		
		30
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		32
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	32
4.1.1.	OFERTA ECONÓMICA - 45 PUNTOS:.....	35
4.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	38
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		39
5.1	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL TERCERO.....	39
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	39
5.3	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	40
5.4	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	40
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		40
ANEXOS.....		41



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE"*

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** está comprometido a promover la autonomía económica, el empoderamiento y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia a través de estrategias e instrumentos que fomentan el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial.

Lo anterior, se realiza a través de mecanismos que incluyen la contratación de proveedores y selección de las beneficiarias para el desarrollo de programas de apoyo financiero y no financiero, que se adjudican por medio de las diferentes invitaciones y convocatorias, parte fundamental en este proceso es la etapa de verificación y evaluación, la cual implica realizar un conjunto de revisiones y análisis establecidos en cada uno de los términos de referencia que el **FONDO MUJER** determina basado en los principios aplicables a la contratación del Fideicomiso tales como buena fe, calidad, economía, eficacia, planeación, transparencia, selección objetiva con el fin de realizar la selección adecuada de los contratistas y beneficiarias.

En consecuencia, se requiere seleccionar una entidad que realice la evaluación y selección de las diferentes propuestas u ofertas, así como las postulaciones que sean presentadas al **FONDO MUJER** en el marco de los diferentes instrumentos, y que garantice la trazabilidad, transparencia, eficiencia, cumplimiento de tiempos y calidad en la selección de los proveedores y beneficiarias contribuyan a la consecución de los objetivos del patrimonio autónomo.

Conforme lo anterior, la selección de la entidad evaluadora se realizará bajo una invitación cerrada, asegurando que la entidad seleccionada cuente con la experiencia técnica, conocimiento y equipo especializados para llevar a cabo estos procesos de manera eficaz, cumpliendo con los tiempos y estándares de calidad establecidos por el **FONDO MUJER**.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de

FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún

tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que el **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por el **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

El **FONDO MUJER** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la Proponente.



1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, el **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.



No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria al **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, el **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en las páginas web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien el **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre el **FONDO MUJER** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte



ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN CERRADA: Es la modalidad de selección utilizada por el **FONDO MUJER** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación. La invitación está dirigida a las interesadas en participar en ella con una propuesta.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **FONDO MUJER**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

EVALUACIÓN: La evaluación es un proceso mediante el cual se analiza y se valora el cumplimiento o incumplimiento de requisitos habilitantes, criterios de elegibilidad y/o viabilidad establecidos en el marco de Términos de Referencia de invitaciones o convocatorias desarrolladas por el **FONDO MUJER**.



TIPO DE EVALUACIÓN: El tipo de evaluación se refiere a las diferentes modalidades o enfoques utilizados para analizar propuestas o postulaciones objeto de evaluación. Para efectos de la presente invitación se consideran tipos de evaluación: i) verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas u ofertas presentadas en las invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías y convocatorias de cofinanciación, ii) evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de las respectivas invitaciones y convocatorias de cofinanciación, iii) Panel de sustentación en invitaciones y convocatorias y iv) evaluación de postulaciones de beneficiarias en las convocatorias.

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Seleccionar y contratar los servicios de evaluación integral y selección de propuestas y/o postulaciones que se presenten en el marco de los diferentes procesos de selección del **FONDO MUJER**.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual la entidad evaluadora seleccionada en el marco de la invitación cerrada deberá:

- Verificar los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros y evaluar los criterios evaluables y de ponderación según lo dispuesto y especificado en los términos de referencia de invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías, y convocatorias de cofinanciación.
- Evaluación de postulaciones para la selección de beneficiarias de las convocatorias, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (consolidación, solicitud y gestión de subsanaciones) para aquellos procesos orientados a la selección de beneficiarias y/o evaluación de los criterios de priorización según lo dispuesto en los términos de referencia de cada convocatoria.

Para el desarrollo de las anteriores actividades la entidad evaluadora seleccionada deberá adelantar las siguientes etapas:

Etapas No. 1 Alistamiento del proceso de evaluación.

En esta primera etapa, la entidad evaluadora seleccionada deberá realizar las actividades preparatorias esenciales para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de evaluación de cada invitación y/o convocatoria. Estas actividades incluyen la revisión y análisis minucioso de los Términos de Referencia de la invitación o convocatoria, con el fin de identificar y entender claramente los requisitos y criterios que regirán la evaluación.

Derivado de lo anterior, la entidad evaluadora seleccionada deberá coordinar reuniones con el equipo del **FONDO MUJER** encargado de la invitación o convocatoria para resolver cualquier duda o

requerimiento específico, y definir las pautas de comunicación y los plazos para cada fase del proceso, asegurando que estén alineados con los Términos de Referencia de la invitación o convocatoria objeto de evaluación. Además, la entidad evaluadora seleccionada deberá elaborar el cronograma y el formato de ficha de evaluación individual para cada propuesta y/o postulación, que será aplicada durante el proceso de evaluación de los criterios establecidos, este formato de ficha debe contener como mínimo:

- Identificación de la invitación o convocatoria.
- Identificación del tipo de evaluación a realizar.
- Información del proponente y/o postulante (nombre/razón social, tipo y número de identificación, en caso de que aplique fecha de constitución, tiempo de constitución, domicilio, nombre de la representante legal o líder e información de contacto).
- Información básica de la propuesta o postulación (código, fecha de radicación, descripción general, entre otros).
- Criterios por evaluar con la identificación del tipo de criterio y campos de verificación, concepto de análisis, observaciones, justificación, entre otras.
- Relación del proceso de subsanación desarrollado, en caso de que aplique.
- Responsable del proceso de evaluación y fecha de emisión de la ficha.

El cronograma y el formato de ficha de evaluación deberá ser retroalimentada y finalmente aprobada por el área responsable desde el **FONDO MUJER** del proceso de invitación o convocatoria y la supervisora del contrato celebrado entre la entidad evaluadora seleccionada y el **FONDO MUJER**.

Entregables:

Como parte del proceso de alistamiento de cada evaluación asignada, la entidad evaluadora deberá contar con los siguientes entregables:

- Plan de trabajo, que contiene una relación detallada de las etapas, actividades, incluyendo el protocolo para la gestión de solicitudes de aclaración, cronograma y entregables a cargo de la entidad evaluadora para cada proceso de evaluación. Este documento deberá ser entregado dentro de los dos (2) días siguientes al envío de las propuestas y/o postulaciones.
- Formato de ficha de evaluación individual para cada propuesta y/o postulación.
- Cronograma del proceso de evaluación.

Etapas No. 2 Evaluación

Durante la etapa de evaluación, la entidad evaluadora seleccionada será responsable de ejecutar el proceso de evaluación asignado por el **FONDO MUJER**, conforme a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la invitación o convocatoria asignada. La entidad evaluadora deberá aplicar el tipo de evaluación establecida, asegurando una revisión exhaustiva y detallada de los requisitos y criterios contemplados en los Términos de Referencia. Este proceso implicará una verificación meticulosa de los requisitos garantizando la transparencia, objetividad y rigor en la selección de los operadores, interventorías y/o beneficiarias.

La entidad evaluadora seleccionada deberá emplear metodologías claras y estandarizadas que aseguren la trazabilidad de las decisiones y el cumplimiento de los principios de selección objetiva,



transparente, eficiente y de calidad que rigen los procesos del **FONDO MUJER**. Además, será necesario que las evaluaciones se realicen dentro de los tiempos establecidos que se señalan en el recuadro a continuación, atendiendo el tipo de evaluación, asegurando el cumplimiento de los plazos definidos en los Términos de Referencia de la invitación o convocatoria en evaluación. Cualquier solicitud de información adicional o aclaración por parte de terceros (proponentes, postulantes, beneficiarias, entidades de control, entidades aliadas, entre otras) deberá gestionarse de manera ágil y en coordinación con el **FONDO MUJER**, manteniendo una comunicación fluida y efectiva.

A continuación, se enuncian algunos de los tipos de evaluación que podrá llevar a cabo la entidad evaluadora, sin limitarse a estos:

Tipo de evaluación	Alcance
Verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas u ofertas presentadas en las invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías y convocatorias de cofinanciación.	Esto incluye un análisis exhaustivo de los documentos requeridos para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, asegurando que las proponentes seleccionadas cumplan con los requisitos de elegibilidad exigidos por el FONDO MUJER. La evaluación de requisitos habilitantes abarca la revisión de la documentación técnica, jurídica y/o financiera solicitada. En este proceso, la entidad evaluadora seleccionada deberá emitir un concepto detallado para cada propuesta verificada, el cual será consignado en la ficha de evaluación, en el cual se defina claramente si la propuesta cumple o no con los requisitos de habilitación. Cada concepto de cumplimiento o incumplimiento deberá estar debidamente sustentado, proporcionando al proponente una retroalimentación clara y completa sobre su propuesta. Tiempos establecidos para el desarrollo de la evaluación de requisitos habilitantes: Evaluación de habilitantes y proyección de textos de subsanación:



Tipo de evaluación	Alcance
	- De una (1) a diez (10) propuestas: Hasta dos (2) días hábiles. - Once (11) o más propuestas: Hasta cuatro (4) días hábiles. Resultados de habilitación: - De una (1) a diez (10) propuestas: Hasta dos (2) días hábiles posterior al envío de subsanaciones. - Once (11) o más) propuestas: Hasta cuatro (4) días hábiles posterior al envío de subsanaciones.

Evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de las respectivas invitaciones y convocatorias de cofinanciación.

Esta evaluación se llevará a cabo conforme a los criterios de evaluación/viabilidad definidos en los Términos de Referencia de las invitaciones para la selección de operadores y/o interventorías. El proceso de evaluación podrá incluir, el análisis de metodologías propuestas, y, la revisión de experiencia adicional relevante y la oferta económica de los proponentes, garantizando una selección objetiva y ajustada a los valores del **FONDO MUJER**.

En este proceso, la entidad evaluadora deberá emitir un concepto detallado para cada propuesta evaluada, en el cual se indique el puntaje obtenido por cada criterio de evaluación y su puntaje final. Cada concepto deberá estar debidamente sustentado, proporcionando a la proponente una retroalimentación clara y completa sobre su propuesta.

Tiempos establecidos para el envío de resultados del proceso de evaluación de viabilidad:

- De una (1) a diez (10) propuestas: Hasta cuatro (4) días hábiles posterior al envío de resultados



Tipo de evaluación	Alcance
	de la verificación de requisitos habilitantes (incluye tiempo de desarrollo de panel de evaluación, si aplica). Once (11) o más propuestas: Hasta cinco (5) días hábiles posterior al envío de resultados de la verificación de requisitos habilitantes (incluye tiempo de desarrollo de panel de evaluación, si aplica).
Panel de sustentación en invitaciones y convocatorias	Para llevar a cabo este proceso, la entidad evaluadora deberá consolidar un comité evaluador conformado por tres expertos que cumplan el perfil determinado en cada uno de los instrumentos por parte del FONDO MUJER, el cual debe ser pertinente según el contenido de la convocatoria, invitación o procesos de selección. Adicionalmente, debe asegurar que el comité evaluador no cuente con algún tipo de conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y que asegure la confidencialidad de estas. Cada miembro del comité deberá proyectar un concepto de evaluación de cada productiva bajo los criterios definidos en el marco de los términos de referencia. El panel de sustentación deberá llevarse a cabo dentro de los tiempos establecidos para la evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad).
Evaluación de postulaciones de beneficiarias en las convocatorias.	La entidad evaluadora deberá verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, solicitud, gestión, consolidación y validación de subsanables y los criterios de priorización establecidos en los Términos de Referencia de cada convocatoria. En caso de que, la postulante esté ubicada en zona rural el tiempo con el que contará para realizar la subsanación no podrá ser menor a cinco (5) días hábiles, de lo



Tipo de evaluación	Alcance
	contrario, la postulante contará con al menos tres (3) días hábiles. La entidad evaluadora, deberá presentar dentro de los soportes del proceso la solicitud de subsanación, confirmación de la postulante de recepción de esta y soportes recibidos (este contacto deberá realizarse por al menos dos canales: correo electrónico, llamada telefónica y/o WhatsApp). En este proceso, la entidad evaluadora deberá emitir un concepto detallado para cada postulación verificada y evaluada, en la ficha de evaluación, en el cual se defina claramente si la postulación cumple o no con los requisitos habilitantes, y el puntaje obtenido por cada criterio de evaluación y su puntaje final según los establecido en la convocatoria. Cada concepto de cumplimiento o incumplimiento, y puntaje obtenido deberá estar debidamente sustentado, proporcionando a la postulante una retroalimentación clara y completa sobre su propuesta. Tiempos establecidos para el envío de resultados de evaluación de postulaciones: • De una (1) a cincuenta (50) propuestas: Hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de las propuestas. • De cincuenta y uno (51) a cien (100) propuestas: Hasta trece (13) días hábiles contados a partir de la recepción de las propuestas. • Superior a ciento un (101) propuestas: Hasta quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de las propuestas.

Entregables:

- Informe de evaluación, detallado que incluye el análisis y resultados del proceso de evaluación de la invitación o convocatoria asignada, este informe deberá resumir el proceso completo de evaluación, incluyendo una descripción de la metodología utilizada, los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones para la selección final de las operadoras, interventorías y/o beneficiarias. Este informe deberá ser entregado a más tardar cinco (5) días hábiles posterior a la finalización del proceso de evaluación, y estar alineado con los principios de transparencia, objetividad, eficiencia, entre otros, del **FONDO MUJER**.



- Ficha de evaluación individual diligenciada con el concepto de evaluación de la propuesta y/o postulación evaluada, que sintetiza el análisis y calificación de cada propuesta o postulación evaluada, basado en los requisitos y criterios establecidos en los Términos de Referencia.
- Informe trimestral, que dé cuenta de los procesos de evaluación desarrollados durante el trimestre, que contenga los análisis estadísticos de participación y cualitativo de los resultados finales, en caso de que aplique el ranking consolidado de puntajes obtenidos por cada postulante o proponente evaluada, donde se incluyan análisis del comportamiento de los proponentes en la etapa, (errores más comunes, aciertos, entre otros), conclusiones, lecciones aprendidas y mejores prácticas detectadas durante todo el proceso que ayuden a mejorar los términos de referencia de futuras convocatorias. El plazo máximo para emitir este informe será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día en que finaliza el trimestre objeto de reporte.

NOTA UNO: De manera transversal a todas las etapas y como manejo de contingencias, la entidad evaluadora seleccionada, brindará respuesta ante reclamaciones, derechos de petición, e información requerida por proponentes, el **FONDO MUJER** y/o entes de control.

NOTA DOS: Los procesos de selección remitidos a la entidad evaluadora para adelantar el respectivo servicio, pueden ser sobre uno, algunos o todos los requisitos, tanto habilitantes como de evaluación, y esto será definido por el **FONDO MUJER**.

2.3 DURACIÓN

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, una vez se hayan aprobado las garantías que respaldan su cumplimiento.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El valor del contrato se establece en la suma indeterminada pero determinable de hasta **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$873.400.000)** IVA incluido.

2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	4 de julio de 2025	Páginas web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 11 de julio de 2025 a las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN No. 989 FM – EVALDR-2025)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	17 de julio de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	25 de julio de 2025 a las 4:00:00 p.m.	Postulación enviada a las direcciones de correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	15 de agosto de 2025	Páginas web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte del **FONDO MUJER**.

2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido al **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule el **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO No. 989 FM – EVALDR-2025

*"Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.Fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co antes de la fecha de cierre.

2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea. Se tomará como fecha y hora de radicación el del último correo presentado dentro de los tiempos establecidos.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **FONDO MUJER** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
8. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
9. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
10. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Las proponentes interesadas en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de invitación descrito en los Términos de Referencia de la invitación cerrada.
- b) Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva notificación de rechazo través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por el proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- c) Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la invitación cerrada.
- d) Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia, serán evaluadas mediante criterios de viabilidad.
- e) El **FONDO MUJER** seleccionará a la proponente cuya propuesta haya sido declarada como elegible y haya obtenido el mayor puntaje final en la evaluación de su propuesta.
- f) Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- g) Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule el **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de las proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f) Cuando ninguno de las proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web www.Fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando presente información por medio de link de almacenamiento externo.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando la propuesta exceda el valor máximo establecido en el presupuesto de los Términos de Referencia
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas del **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.



NOTA DOS: FONDO MUJER se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. El **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a) **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) **Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando la proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros, ni consorcios y/o uniones temporales



3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)



Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

g) Certificación de calidad de MiPymes

Los proponentes deberán presentar certificación de calidad de MiPymes expedida por la representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, especificando si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa e indicando el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de al menos tres (3) años a través de hasta siete (7) certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la apertura de la invitación y cuya(s) actividad(es) y objeto(s) refiera(n) a la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros o requisitos de viabilidad de propuestas u ofertas presentadas en el marco de invitaciones o evaluación de postulaciones recibidas en el marco de convocatorias. Esa experiencia puede provenir de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

Cada contrato deberá tener un valor mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la invitación.



Para acreditar la experiencia específica, la proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2, hoja 2 de experiencia debidamente diligenciado.
- b) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Fecha de inicio del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado.
 - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - ✓ Fecha de elaboración del documento.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 y en el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, deberá acreditar experiencia específica en:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de al menos tres (3) años a través de hasta diez (10) certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la apertura de la invitación y cuya(s) actividad(es) y objeto(s) refiera(n) a la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros o requisitos de viabilidad de propuestas u ofertas presentadas en el marco de invitaciones o evaluación de postulaciones recibidas en el marco de convocatorias. Esa experiencia puede provenir de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

Cada contrato deberá tener un valor mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la invitación.

Para acreditar la experiencia específica, la proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2, hoja 2 de experiencia debidamente diligenciado.
- b) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Fecha de inicio del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, dirección y teléfono del contratante.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado.
 - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - ✓ Fecha de elaboración del documento.



NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el Anexo No 2, hoja 2. Experiencia de experiencia específica para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica y el criterio calificable. Si presenta más de siete (7) certificaciones (o diez (10) certificaciones para el caso de MiPymes) de contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

NOTA DOS: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia de la proponente.

NOTA TRES: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CUATRO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 2 hoja 3 y Anexo No. 3 Carta de compromiso equipo de trabajo en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	PERFIL
Un/a (1) Coordinador/a del proceso de evaluación	Perfil Requerido
	Formación profesional en áreas como administración de empresas, economía, ingeniería industrial, ciencias sociales, o afines. Experiencia general: mayor a diez (10) años Experiencia específica de al menos siete (7) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o productividad y/o desarrollo rural y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico o postulaciones para la selección de beneficiarias.
	Perfil Requerido

ROL	PERFIL
Dos (2) analistas de evaluación	Formación profesional en áreas como administración de empresas, economía, ingeniería industrial, ciencias sociales, o afines. Experiencia específica de al menos tres (3) años en procesos de evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial, productividad, desarrollo rural, sofisticación y/o desarrollo tecnológico o postulaciones para la selección de beneficiarias.
Equipo de evaluadores	Para el equipo de evaluadores de criterios evaluables, se debe garantizar que el recurso humano corresponda a nivel de formación profesional, con formación de postgrado, con más de dos (2) años de experiencia en evaluación de propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o productividad y/o sofisticación y/o desarrollo tecnológico. Se proponen contar hasta con tres (3) perfiles de evaluadores de panel/ aspectos técnicos. En todos los casos se remitirán las correspondientes hojas de vida de los evaluadores, esto con el fin de recibir aprobación por parte al FONDO MUJER.
Recurso humano de Apoyo administrativo, operativo y logística	Mínimo (1) profesional a disposición de la ejecución según la demanda de servicios de evaluación.

NOTA UNO: El proponente deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por



el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FONDO MUJER verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: El proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Proponentes con mayor participación accionaria y/o de asociadas mujeres, esto es, mayor al 50% o al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente al proponente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale lo siguiente: Para las proponentes con ánimo de lucro: - Distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o - Información manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	Veinte (20) puntos

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Para los proponentes sin ánimo de lucro: • Cuando sea asociación u organización más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. • Información de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
Experiencia adicional en evaluación de criterios habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros o requisitos de viabilidad de propuestas u ofertas presentadas en el marco de invitaciones abiertas o evaluación de	Se valorará la experiencia adicional. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán veinte (20) puntos a la propuesta con mayor cantidad de meses de	Veinticinco puntos (25)



CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
postulaciones recibidas en el marco de convocatorias.	experiencia adicional. A las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional. Nota: La certificación de experiencia adicional solo podrá ser certificada con hasta cinco (5) certificaciones adicionales.	
Oferta económica de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas u ofertas presentadas en las invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías.	Se evaluarán favorablemente aquellas propuestas en las que el costo unitario presentado para la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas evaluadas en el marco de invitaciones abiertas y cerradas para la selección de operadores y/o interventorías sea menor. Se otorgarán quince (15) puntos a la propuesta con el costo individual más bajo, mientras que a las demás propuestas se les asignará una puntuación proporcional según su costo.	Quince (15) puntos
Oferta económica de evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de invitaciones.	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas en las que el costo unitario presentado para la evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de invitaciones sea menor. Se otorgarán quince (15) puntos a la propuesta con el costo individual más bajo, mientras que a las demás propuestas se les asignará una puntuación proporcional según su costo.	Quince (15) puntos
Oferta económica de evaluación de postulaciones en convocatorias para la selección de beneficiarias	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas en las que el costo unitario presentado para evaluación de postulaciones en convocatorias para la selección de beneficiarias sea menor. Se otorgarán quince (15) puntos a la propuesta con el costo individual más bajo, mientras que a las demás propuestas se les asignará una puntuación proporcional según su costo.	Quince (15) puntos
TOTAL		100



4.1.1. OFERTA ECONÓMICA - 45 PUNTOS:

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos, ni porcentajes.

La misma debe presentarse en el siguiente formato.

Tipo de evaluación	Valor unitario (por propuesta o postulación evaluada) sin IVA	Valor unitario IVA incluido
Verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y/o financieros de las propuestas u ofertas presentadas en las invitaciones para la selección de operadores y/o interventorías y convocatorias de cofinanciación. Nivel: propuesta evaluada	Entre una (1) y diez (10) propuestas: \$ Superior a once (11) propuestas: \$	Entre una (1) y diez (10) propuestas: \$ Superior a once (11) propuestas: \$
Evaluación de criterios ponderables y evaluables (viabilidad) definidos en los términos de referencia de invitaciones y convocatorias de cofinanciación. Nivel: propuesta evaluada	Entre una (1) y diez (10) propuestas: \$ Superior a once (11) propuestas: \$	Entre una (1) y diez (10) propuestas: \$ Superior a once (11) propuestas: \$

Tipo de evaluación		Valor unitario (por propuesta o postulación evaluada) sin IVA	Valor unitario IVA incluido
Evaluación de postulaciones en convocatorias para la selección de beneficiarias		De una (1) a cincuenta (50) propuestas: \$	De una (1) a cincuenta (50) propuestas: \$
		De cincuenta y uno (51) a cien (100) propuestas: \$	De cincuenta y uno (51) a cien (100) propuestas: \$
Nivel:	postulación evaluada	Superior a ciento un (101) propuestas: \$	Superior a ciento un (101) propuestas: \$

NOTA UNO: La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de evaluación a realizarse de acuerdo con la asignación realizada por el FONDO MUJER, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- La proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la evaluación.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos.

En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por FONDO MUJER para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CUATRO: De considerarlo el **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido el proponente seleccionado en la

ejecución del mismo, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

NOTA CINCO: El **FONDO MUJER** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por el **FONDO MUJER**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, el **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por el **FONDO MUJER**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso el **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con el **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con el **FONDO MUJER** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con el **FONDO MUJER** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con el **FONDO MUJER** - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, el **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL TERCERO

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15 ACTUALIZADO y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA DOS: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El **FONDO MUJER**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, el **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por el **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, el **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir

el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por el **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, el **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho, el **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

El **FONDO MUJER** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en Anexo No. _5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica del **FONDO MUJER**.

El **FONDO MUJER** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.



ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Experiencia, equipo de trabajo y propuesta económica

Anexo No. 3. Carta de compromiso equipo de trabajo.

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 6. Minuta tipo del contrato

Anexo No. 7. Formato FTGAD69 denominado Cargue Masivo de beneficiarios finales

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]

